BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-UPZ-FO29
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Clave (TRD/LA): (1650)

Objeto de la reunión:	Verificación de alegable irregular en Predio IVC en calle 57 d sur #79 d.
Fecha:	12 febrero - 2026
Lugar:	UPZ Timiza
Dependencia:	Jurídico Policivo
Hora de inicio:	10:00 am
Hora de finalización:	11:10 am
Nombre del Responsable:	Nestor Ruiz.

Modalidad: Presencial ✓ | Virtual | Telefónica | Mixta

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	52978853	Alejandra Ardila		ALK	Riesgo				X					X	3125197583	
CC	1.033726002	Carlos Alberto Cortes Gómez		SDA	SRH				X					X	Carlos.cortes@ambientebogota.gov.co 3203798602	
CC	4010 SC	J. Alonso Torres		PONAL	CAI ROMA				X						alonsotorres1456	
CC	1118631	Yhon Leon Mejo		ALK	Ambiente									X	3142879447	
CC	80204141	Nestor Ruiz		ALK	Ambiente			X						X	3138976723	
CC	80799050	Alejandro Moreno		ALK	Seguridad			X						X	3044801688	
CC	1010777502	Ana Maria Cruz		ALK	Esp. Publico			X						X	3135737719	

CONSENTIMIENTO: Doy registro mi datos conforme a la Ley 1581 de 2012, doy mi autorización expresa, libre, previa, informada e inequívoca a la Secretaría Distrital de Gobierno y Fondo de Desarrollo Local de la Secretaría Distrital de Gobierno, para que sean recolectados, almacenados, usados, circulados y suprimidos. Asimismo, autorizo que mis datos personales sean tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales de la Secretaría Distrital de Gobierno y la política de tratamiento de datos personales del Fondo de Desarrollo Local de Gobierno, que puede consultar en el sitio web de la entidad. Declaro que he sido informado sobre mis derechos como titular de los datos personales, entre ellos el derecho de conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de esta autorización, revocarla o solicitar información sobre el uso que se le da a mis datos personales, a través de los canales dispuestos para tal fin. Entiendo que mi información será tratada conforme a la normatividad vigente y a las políticas de la entidad.

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

OBJETIVO DE LA INTERVENCIÓN
(VERIFICACIÓN DE ALJIBE IRREGULAR UPZ TIMIZA)

Fortalecer la Inspección, Vigilancia y Control en la Localidad de Kennedy mediante operativos específicos que promuevan la seguridad ciudadana, el uso adecuado del espacio público, la protección ambiental y la gestión efectiva de riesgos. Estos operativos buscan asegurar el cumplimiento de la normativa vigente, especialmente la Ley 1801 de 2016 Art. 87, 111 y 140, del decreto único reglamentario sector Ambiente 1076 de 2015, y responder a necesidades identificadas en cada sector. Así, se contribuye a mejorar las condiciones de convivencia, reducir riesgos para la comunidad y preservar tanto el orden social como el bienestar colectivo. Lo anterior garantizando un impacto positivo y sostenible en la calidad de vida en Kennedy.

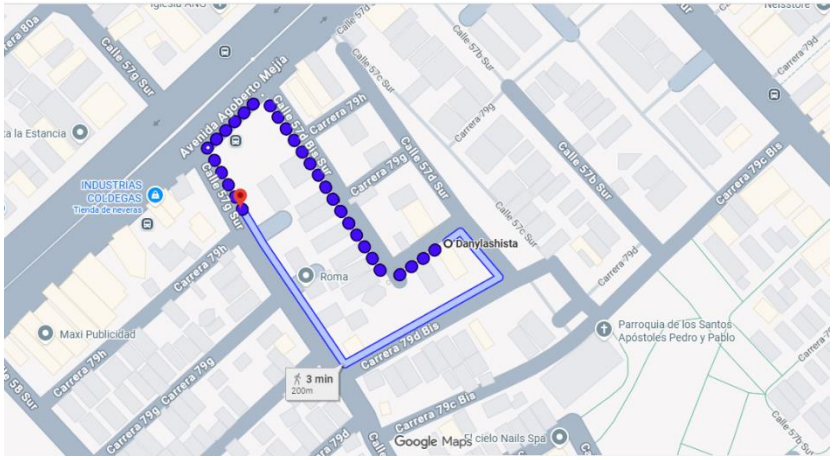
1. Verificación del cumplimiento de la ley (1801/2016 Art 87 y 140)
2. Ley 1801-Art 111 "Comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos, sobre la correcta disposición de los residuos generados en desarrollo de su actividad, haciendo énfasis en el adecuado manejo de tales residuos, para que las partículas más pequeñas de estos no lleguen a las alcantarillas
3. Verificación del cumplimiento de la ley (1523/2012) y (9/1979)
4. Realizar sensibilización a los establecimientos de comercio sobre las disposiciones de la Ley 2450 del 04/03/2025 (Ley Contra El Ruido) y Decreto 1074 de 2015 Min. Ambiente con relación a los temas de Convivencia Ciudadana respecto a la perturbación acústica.
5. Verificación del cumplimiento del decreto único reglamentario del sector Ambiente 1076 de 2015.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Alcaldía Kennedy – 5 funcionarios
- Secretaria de Ambiente: 1 funcionario
- PONAL – 2 funcionarios



MAPA DEL PUNTO A INTERVENIR



https://maps.app.goo.gl/ZhjpqnHxtnhGYRwo6

DESARROLLO: Una vez reunido el equipo del área de Gestión Policivo – Jurídico de la alcaldía local de Kennedy se contactó al comandante del CAI ROMA de la UPZ TIMIZA, quien hace presencia junto con las demás entidades, para dar inicio a la intervención la cual se realizó a inmueble que presutamente cuenta con aljibe ilegal y a establecimiento de comercio bodega de reciclaje para verificar ocupación indebida de espacio público, extensión de actividad económica y gestión de residuos, en el marco normatividad ambiental respecto de manejo adecuado y disposición de Residuos y su clasificación en residuos ordinarios, especiales y peligrosos RESPEL, de conformidad con el Decreto 1076 de 2015 compilatorio de todas las normas Ambientales y perturbación acústica establecidas en la Ley 2450 del 04/03/2025 (Ley Contra El Ruido) y Decreto 1074 de 2015 Min. Ambiente con relación a los temas de Convivencia Ciudadana respecto a la perturbación.

Siendo las 10:00 a.m. del 12 de febrero de 2026 en el punto de encuentro en compañía de PONAL adscrito al CAI ROMA, se da inicio a la reunión para coordinar la intervención de IVC (inspección, vigilancia y Control) en cumplimiento de la ley 1801 del 2016 art.87 140-111 y en el marco normatividad ambiental respecto del manejo adecuado y disposición de Residuos y su clasificación en residuos ordinarios, especiales y peligrosos RESPEL, de conformidad con el Decreto 4741 de 2005 y Decreto 1076 de 2015 compilatorio de todas las normas Ambientales y de lo establecido en la Ley 2450 del 04/03/2025 (Ley Contra El Ruido) y Decreto 1074 de 2015 Min. Ambiente con relación a los temas de Convivencia Ciudadana respecto a la perturbación, con el objetivo de unificar criterios de intervención conforme a las competencias de cada entidad.

Durante la reunión, se determinó la zona específica a intervenir, así como los lineamientos y competencias de cada entidad para el desarrollo de la actividad de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) al establecimiento de comercio. Se procedió al inicio de la intervención, orientada a verificar los requisitos de funcionamiento y las condiciones bajo las cuales se desarrollan las actividades económicas, según lo establecido en la Ley 1801 de 2016. El fin de esta intervención es prevenir problemas ambientales, de seguridad, de salubridad, de movilidad y de convivencia.

Las situaciones para verificar en esta intervención incluyen, entre otros:

- Verificación de posible aljibe irregular
- Manejo adecuado de residuos
- Sensibilización Ley contra ruido y perturbación acústica
- Ocupación indebida del espacio publico

PUNTO DE INTERVENCIÓN No. 1
UPZ: Timiza
Barrio: Roma
Dirección: Carrera 79F No. 57D – 12 Sur
Observación: Al realizar la verificación del punto indicado, se evidencia que no se realiza el desarrollo de ninguna actividad económica, el propietario del inmueble permite el acceso al mismo, para verificar si dentro del predio existe algún tipo de aljibe o punto de captación de agua irregular, al verificar se puede observar que en el inmueble parquean vehículos y no se observa ningún tipo de aljibe, el propietario manifiesta que el inmueble no cuenta con servicio de acueducto y alcantarillado, que solo utiliza ese predio para guardar sus vehículos. Se constata la información por parte de la Secretaria Distrital de Ambiente, quien levanta el acta en terreno.



PUNTO DE INTERVENCIÓN No. 2

UPZ: Timiza
Barrio: Porvenir
Dirección: Calle 57G Sur No. 79H – 06
Tipo de establecimiento: Bodega de Reciclaje
Nombre del establecimiento: ASOCIACION DE RECICLADORES RECUPERANDO EL MEDIO AMBIENTE MB
Actividad económica: 3830, 9499

- Cámara de comercio: Si
- Matricula No.: 90061644
- Nombre propietario: Claudia Patricia Mora
- Tipo y documento de identificación del Propietario: C.C 52465827
- Uso del Suelo: Si
- Concepto de Salud: Si



- Concepto Técnico de Seguridad – Bomberos: Si
- Derechos de Autor: Si
- Venta de productos químicos: No
- Botiquín: Si
- Extintor: Si
- Señalización: Si
- Extensión de la Actividad Económica: No
- Restitución voluntaria del espacio público: N/A
- Área de Espacio Público Recuperado: 0 mts2
- Aplicación medida correctiva: No
- Numero de comparendo: No
- Cierre por orden de policía artículo 150: No
- Cierre Definitivo: NO (UNICAMENTE POR ORDEN DE INSPECCION DE POLICIA)
- Nombre de quien atiende la visita: Claudia Patricia Mora
- Tipo y documento de identificación de quien atiende la visita: C.C. 52465827



Observaciones: El establecimiento cuenta con registro RUOR.

RESULTADOS PARA TODOS LOS COMPONENTES:

- Puntos intervenidos: 2
- Establecimientos visitados: 2

Se les indica a las personas que atienden la visita los documentos requeridos en la ley 1801 de 2016 para establecimientos comerciales, y adicional el marco normativo ambiental respecto de manejo adecuado y disposición de Residuos y su clasificación en residuos ordinarios, especiales y peligrosos RESPEL, de conformidad con el Decreto 4741 de 2005 y Decreto 1076 de 2015 compilatorio de todas las normas Ambientales y de lo establecido en la Ley 2450 del 04/03/2025 (Ley Contra El Ruido) y Decreto 1074 de 2015 Min. Ambiente con relación a los temas de Convivencia Ciudadana respecto a la perturbación

COMPONENTE DE SEGURIDAD.

En el marco de la intervención de inspección, vigilancia y control (IVC), se llevaron a cabo acciones específicas para garantizar el cumplimiento de las normativas de seguridad y promover condiciones óptimas en las actividades económicas desarrolladas, donde se realiza sensibilización sobre la ley 1801 del 2016 artículo 87 "requisitos para cumplir actividades económicas"

COMPONENTE ESPACIO PUBLICO

En el componente de espacio público se realiza sensibilización sobre el uso adecuado del espacio público Ley 1801 de 2016 -Art 140 "Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público"; y promover el respeto por el espacio público es fundamental para la convivencia en la comunidad.

COMPONENTE AMBIENTAL.

Desde el componente ambiental se realiza sensibilización a ciudadanos propietarios y/o encargados de establecimientos de comercio, del cumplimiento de la Ley 1801 Art 111 "Comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos", sobre la correcta disposición de los residuos generados en el desarrollo de su actividad, se realiza recomendaciones para evitar vertimientos de agua, aceites u otro tipo de sustancias que provoquen un impacto ambiental, y por último, se socializa y verifica acerca de la correcta observancia de las disposiciones contenidas en el Art 87 inciso 2° numeral 3 que establece que "Durante la actividad económica deben cumplir para su funcionamiento con las condiciones de seguridad sanitarias y ambientales. Se realiza Sensibilización sobre el cumplimiento del artículo 93 numeral 3 sobre la perturbación auditiva y los dB máximos permitidos.

COMPONENTE DE RIESGOS.

Desde el componente gestión del riesgo se dan las recomendaciones e implementación de la ley 1523 de 2012. Se le recomienda tener un botiquín vigente, extintor, señalización de rutas de evacuación. La intervención incluyó una verificación de la infraestructura de seguridad, como extintores y botiquines, y se realizó una sensibilización sobre la señalización de emergencia y la seguridad en el manejo de materiales peligrosos. Así mismo se socializa sobre los requerimientos para las buenas prácticas en la de venta de los ácidos, álcalis o sustancias similares o corrosivas que generen daño o destrucción al entrar en contacto con el tejido humano contemplados en el decreto 1033 de 2014.

Siendo las 11:10 a.m. horas del día 12 de febrero de 2026 se da por terminada la intervención con los resultados y novedades antes enunciadas.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1.	No se generan compromisos por parte de las entidades participantes.	**N.A.**	**N.A.**

NOTA 1: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.
NOTA 2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión